

Universidad Simón Bolívar
Doctorado en Ciencias Sociales y Humanidades
Cátedra: Participación Interdisciplinaria
Prof.: Luis Ordóñez

**Actitud y Participación Ciudadana a través de la Educación Musical:
¿Qué pasa en Venezuela?**

María Eugenia Perfetti Holzhäuser

Marzo, 2002

El presente estudio lo hemos dividido en cuatro partes. En la primera parte, titulada *Hacia un concepto de actitud*, expondremos los basamentos teóricos relacionados con el término “actitud”, los componentes que la conforman, la relación entre actitud y comportamiento, y, finalmente, el aprendizaje de las actitudes. Dedicaremos el siguiente apartado, *Educación para la Ciudadanía: Hacia una nueva “actitud ciudadana” en las escuelas*, a una revisión de los fundamentos de la Educación para la Ciudadanía, en congruencia con los términos ciudadano, ciudadanía y participación ciudadana; para luego, establecer una posible relación entre una actitud hacia una educación ciudadana y esta educación como tal; todo ello, enfatizando para qué y por qué debemos tener una actitud positiva hacia la participación ciudadana en las escuelas. En la tercera parte, *La Educación Musical: una buena práctica ciudadana*, descaremos las virtudes de la práctica musical, y especialmente orquestal, en el desarrollo de actitudes y valores ciudadanos, esto es, como colaboradora en la EpC. Por último, en el cuarto apartado, *Las prácticas orquestales en Venezuela y su incorporación al Curriculum Básico Nacional*, revisaremos qué se ha hecho en nuestro país en relación a las prácticas musicales en las escuelas como baluartes de la EpC y en contraposición a lo realizado por “El Sistema de Orquestas Infantiles y Juveniles” fundado en 1975 por el Maestro Abreu; para concluir con una interrogante que esperamos responder en una próxima oportunidad.

Hacia un concepto de actitud

El término *actitud* constituye uno de los constructos más extensamente estudiado y discutido por la psicología social, sin que por ello se haya llegado a un consenso absoluto. Probablemente, esto se deba a sus múltiples usos en diversas áreas de investigación, no sólo dentro de la psicología, sino en otras disciplinas (Fishbein y Ajzen, 1975). Por ejemplo, en el campo de la sociología se suele hablar de actitudes y comportamientos racistas, sexistas, clasistas, etc., que en gran medida resultan del proceso de socialización al que es sometido el individuo desde que nace. Inclusive, en nuestras conversaciones cotidianas, solemos hablar

de cierta “actitud” ante la vida, la muerte, el amor, el éxito, etc. Lo que en apariencia tienen en común estos usos es que la *actitud* siempre es *actitud hacia un algo* (tangible o intangible).

Salvando pues las diferencias y volviendo al campo de la psicología social, una primera aproximación sería que la actitud es un estado psicológico interno o “disposición mental específica” (Béla Székely, 2000, p.34) hacia un objeto determinado.

Esta *disposición hacia* puede responder al concurso de componentes cognitivos (sistema de creencias, ideas, conceptos), afectivos (sentimientos positivos o negativos) y/o conductuales o conativos (propensión a actuar) hacia el objeto en cuestión (Ibañez García, 2004).

El estudio de la presencia, combinación y/o predominio de uno de estos componentes ha generado distintos modelos teóricos. A la base de los estudios empíricos que sustentan algunas de estas teorías está una interrogante crucial: ¿existe una vinculación directa entre la actitud y el comportamiento?. Es decir, ¿una *actitud determinada hacia* una acción, resultará en esa acción?.

Al respecto, Fishbein y Ajzen (1975) proponen el modelo de la “acción razonada” a fin de establecer una posible relación entre una actitud X y el comportamiento resultante “en situaciones en las que tenemos tiempo para evaluar y pensar” (Ibañez García, op.cit., p. 214) sobre algo y actuar en consecuencia.

Desglosando el modelo propuesto por estos autores, tenemos que: la *actitud es la evaluación positiva o negativa* que un individuo realiza hacia un comportamiento determinado. Esta evaluación de carácter personal está influenciada por las expectativas (creencias) que la persona puede tener con respecto a los resultados de dicho comportamiento y el valor (importancia) que la persona le dé a estos resultados. Si la *expectativa es positiva y la persona considera importante el resultado final, esto incrementará su actitud hacia tal o cual comportamiento*.

Al mismo nivel de influencia de la actitud, los autores colocan las “normas subjetivas”, esto es, la presión social que se ejerce sobre ese individuo para que se comporte de una manera determinada. A su vez, esta presión social responde a expectativas (creencias) que los otros tienen sobre lo que debe hacerse y la motivación social para ajustarse a dichas expectativas.

Tanto el factor individual (actitud) como el social (normas subjetivas) inciden en la intención de actuar. “En otras palabras, la *intención de actuar* está relacionada con la *evaluación de los costos y beneficios de la acción*, y con la *estimación del valor que los otros dan a la acción*” (Ibáñez García, op. cit., p.21; cursiva nuestra).

Como vemos, para estos autores lo que va a hacer que un individuo actúe de una manera determinada es su *intención consciente y razonada de actuar de esa manera* y no de otra. Pero, para llegar a este razonamiento se necesitó del concurso de varios factores, entre éstos de la *actitud o evaluación personal sobre los beneficios de asumir tal o cual comportamiento*.

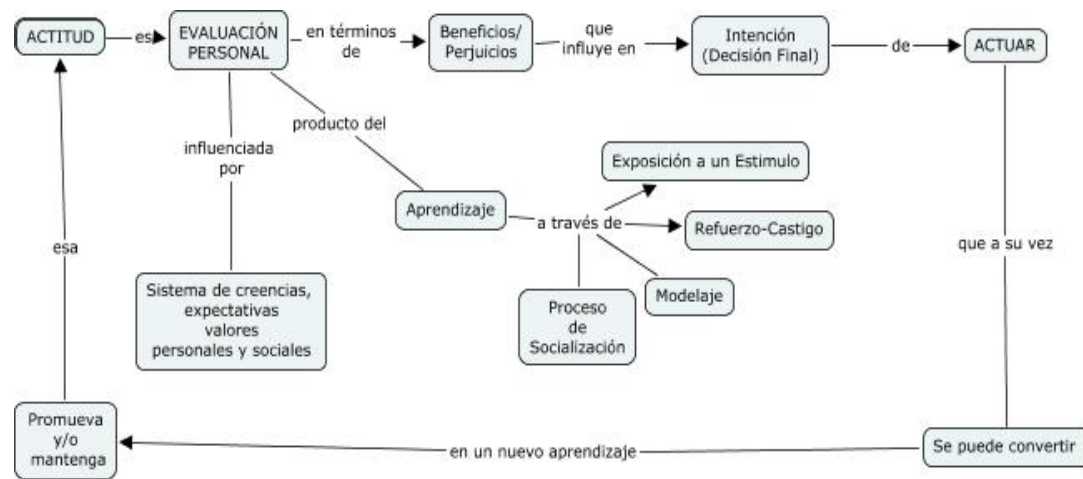
Finalmente, los autores establecen que si la acción última también resulta beneficiosa o positiva, esto redundará en el mantenimiento de una actitud positiva hacia ésta. De modo que la actitud y las normas subjetivas, a su vez, son retroalimentadas por las intenciones y las acciones (Fishbein y Ajzen, op. cit.).

Pasemos a considerar si los factores que influyen en la evaluación individual hacia tal o cual comportamiento son producto o no del aprendizaje. Esto es, si las actitudes se aprenden.

En líneas generales, existen tres tendencias teóricas fundamentales al respecto. Algunos teóricos afirman que la exposición directa a un objeto es suficiente para que desarrollemos una actitud (positiva o negativa) hacia éste. Por su parte, los teóricos conductistas enfatizan el proceso de aprendizaje en el

desarrollo de una actitud; ya sea por condicionamiento clásico (E-R), por condicionamiento instrumental (proceso de refuerzo-castigo), o por “modelaje” (la observación del comportamiento de alguien -el modelo- y de las consecuencias que este comportamiento tiene para ese alguien, puede influir en mi comportamiento) (Ibáñez García, op. cit.). En el campo de la sociología y de la psicología social la tendencia es a explicar las actitudes como resultado del proceso de socialización, especialmente durante la infancia (en la familia y en la escuela, primeros agentes socializadores por excelencia, se transmiten y reproducen ciertas actitudes que el individuo hará suyas).

Resumamos las ideas más importantes expuestas hasta el momento:



Ahora bien, si las actitudes se aprenden también se enseñan. Esto nos permite abordar las actitudes dentro del campo educativo actual y preguntarnos qué actitud(es) se espera(n) desarrollar en los niños y jóvenes educandos, por qué y para qué. Aspecto que comentaremos a continuación.

Educación para la Ciudadanía: Hacia una nueva “actitud ciudadana” en las escuelas.

Desde hace ya varias décadas, gobiernos de todo el mundo, comunidades de países (como la Unión Europea) y organizaciones mundiales (UNESCO), entre otros, han enfatizado la necesidad de una *Educación para la Ciudadanía* (EpC).

Esta educación implica “el aprendizaje sobre los derechos y deberes de los ciudadanos, el respeto de los valores democráticos y los derechos humanos y la importancia de la solidaridad, la tolerancia y la participación en una sociedad democrática, como un medio para que los niños y los jóvenes puedan convertirse en ciudadanos activos y responsables” (Eurydice European Unit, 2005, p.1).

En otras palabras, a través de la EpC se espera “superar actitudes pasivas y fortalecer la democracia desde la implicación y participación activa de los ciudadanos, desarrollar un sentido de pertenencia y de identidad que favorezca una convivencia pacífica en la medida que nos reconocemos en el espacio público” (Cabrera et al., 2009, p. 66).

En gran medida, esta nueva educación responde a una revisión y ampliación de los términos *ciudadano*, *ciudadanía* y *participación ciudadana* y a la necesidad de superar toda suerte de fundamentalismos, xenofobias y exclusiones que nos aquejan a nivel mundial.

Atrás ha quedado la noción tradicional de “ciudadano” vinculada a su nacionalidad. Ciertamente, la cualidad de ciudadano no se agota en estatutos jurídicos ni territoriales, sino que se expresa a través de la participación ciudadana que “...remite *al despliegue de un conjunto de acciones* (expresión, deliberación, creación de espacios de organización, disposición de recursos) *mediante las cuales los ciudadanos se involucran en la elaboración, decisión y ejecución de asuntos públicos* que les afectan, les competen o, simplemente, son de su interés” (Espinosa, 2009, pp. 74-75). Estamos hablando “de la participación ciudadana como una de las dimensiones primordiales del desarrollo de ciudadanía” (Cabrera et al., op. cit., p. 3).

En un sentido macro, este cambio de paradigma está íntimamente relacionado con la expansión de la democracia en los últimos decenios -y agregaríamos, el “tambaleo” de las mismas- que ha obligado a repensar las formas asociativas entre el Estado y sus ciudadanos. Esto es, para que las instituciones democráticas se consoliden y prevalezcan, ya no es suficiente que el ciudadano participe esporádicamente en ciertas prácticas electorales; hoy se necesita el concurso activo y regular de ciudadanos responsables y comprometidos con su entorno (Espinosa, op. cit.).

Ahora bien, la *decisión racional, consciente y deliberada* (intención) de un individuo para participar en los asuntos públicos necesita de ciertas condiciones objetivas y subjetivas. Entre las primeras, se encuentran los elementos estructurales e institucionales que pueden facilitar las acciones participativas (apertura y receptividad del sistema político, funcionamiento de instituciones, instancias, instrumentos y canales de participación...), así como un “tejido social” y una vida social fuertemente articulados, esto es, una alta vida asociativa y organizativa arraigada en los ciudadanos” (Favela, 2002; en: Espinosa, op. cit., p.79). Entre las segundas, encontramos los recursos con los que cuenta el individuo (tiempo, información, experiencia, etc.), motivaciones, biografía, y entorno inmediato. “El primer conjunto de variables “asegura” que el proceso participativo tenga lugar, se sostenga y produzca algún impacto. El segundo hace referencia a las razones para cooperar que tienen los individuos y que los empujan a la acción” (Velázquez y González, 2003, p. 61; en: Espinosa, op. cit., p. 80).

Detengámonos en las condiciones subjetivas como aquellas *razones que los individuos tienen para cooperar y que los empujan a la acción*. Esto implica que el ciudadano finalmente participa, entre otras cosas, porque ha hecho una *evaluación sobre las ventajas (beneficios) y desventajas (perjuicios) que supone dicha participación*; y, si esto se ha materializado en ciertos beneficios de los que ha disfrutado en la práctica; entonces, se reforzará la actitud. De allí que, *Educar*

para la Ciudadanía pase necesariamente por desarrollar actitudes que fomenten la participación y la convivencia ciudadana.

En tal sentido, las propuestas educativas más novedosas sitúan las actitudes y los valores ciudadanos como eje central del hecho educativo. Porque se está apostando al desarrollo de las competencias básicas para la convivencia ciudadana, en lugar de centrar la educación en un cúmulo de contenidos inconexos que tengan poca o ninguna relevancia para los educandos (Luengo, F., 2008). El reto educativo es formar ciudadanos, más que personas que “sepan mucho” sobre algo¹.

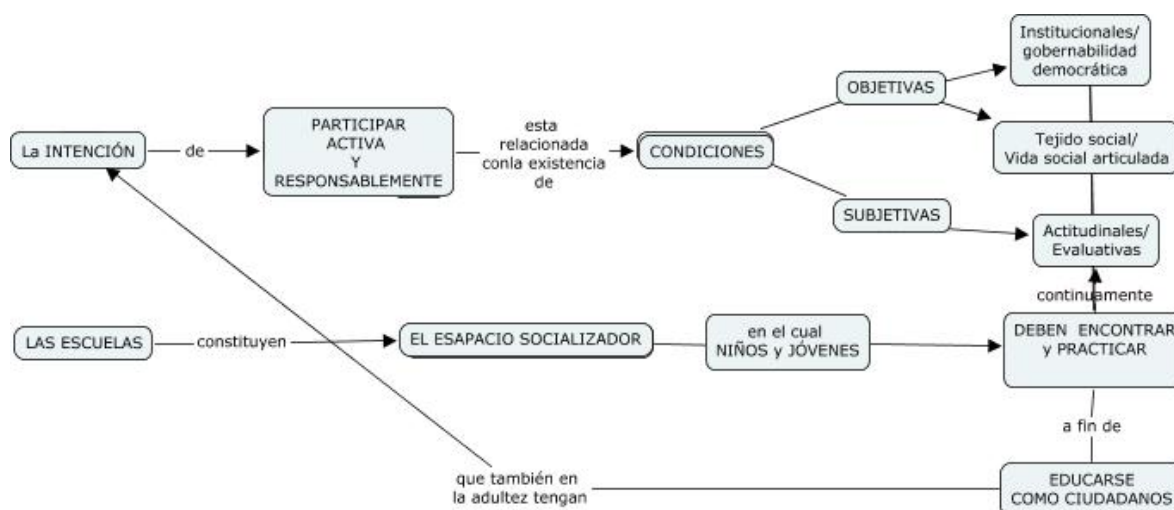
Y, ¿por qué estos cambios deben operarse en y desde las escuelas?. No olvidemos que la escuela “es el primer lugar de la convivencia ciudadana. Es en ella donde aprendemos a ser buenos o malos ciudadanos, porque en la escuela nos enfrentamos por primera vez con personas de nuestra edad, con quienes tenemos que aprender a llegar a acuerdos para organizar nuestras vidas” (Hevia, 2008, p. 11). Por ello, el aprendizaje y arraigo de una *alta vida asociativa y organizativa* será más sólido y duradero si se practica desde la infancia. La escuela, además, debe propiciar “... el ejercicio práctico de la democracia” en sus espacios (Hevia, op. cit., p11).

Será en las escuelas donde se refuercen tanto las condiciones objetivas (institucionales y sociales) y subjetivas (actitudinales) indispensables para la participación ciudadana y democrática de los niños y jóvenes (ciudadanos). “Queda claro entonces que, como señalan Ortega y Saura (1990), el contenido educativo ha dejado de identificarse con, exclusivamente, conocimiento científico y

¹ En este mismo sentido es ciertamente significativa la proliferación a partir de los años noventa de otro tipo de publicaciones relativas a la educación en valores y actitudes. Nos referimos, en efecto, a aquellos que además de poseer un carácter teórico, lo tienen también tecnológico y que, como tales, incluyen programas de intervención educativa (Escámez, Ortega y Saura, 1987; Ortega, Mínguez y Gil, 1996; Escámez, Ortega y Gil, 1989; Ortega y Mínguez, 1988, 2000; Ortega y Saura, 1990, Martínez y Puig, 1991; Puig y Martínez, 1989; Martínez, 2001; Trilla, 1992; Buxarráis (1995), Bolívar, 1992; Carreras (1997)”(Alonso et. al., 2003, p.2).

que de forma manifiesta y categórica la sociedad demanda de la escuela una intervención pedagógica que atienda a la educación en actitudes y valores” (Alonso et. al., 2003, p.2).

Recojamos las ideas más relevantes expuestas en este segundo apartado:



La Educación Musical: una buena práctica ciudadana.

La respuesta estatal e institucional para que este cambio de paradigma se lleve a cabo ha incluido importantes reformas curriculares a nivel de los planes de estudio en educación básica (todos los años de estudio preuniversitario) en distintas partes del mundo.

Ahora bien, para que estas reformas sean consecuentes con el objetivo propuesto deben responder a la siguiente interrogante: “¿Con qué tareas cotidianas se harán más cívicos, más comunicativos, más autónomos los sujetos del aprendizaje; sea cual sea la disciplina que estemos desarrollando?” (Luengo, F., op. cit., p. 139). Así, la incorporación de contenidos actitudinales, así como las actividades curriculares (realizadas dentro del horario escolar) y extracurriculares (fuera del horario escolar, pero supervisadas por y en las mismas

escuelas) se deben diseñar con miras a desarrollar las competencias ciudadanas (especialmente, actitudes y valores) necesarias para la participación y convivencia cívica de niños y jóvenes.

Por su propia naturaleza, la Educación Musical puede constituirse en un recurso invaluable a tal fin.

En primer lugar, porque la música es un hecho universal y participativo en sí mismo. Tal como afirmó el filósofo y sociólogo alemán Georg Simmel, “todos somos músicos preexistenciales” (Muiños de Britos, 2010, p.3). Más aún, y continuando con las ideas de Simmel “la música surge naturalmente generando sonidos pero también relaciones con otros; la música es una práctica que hacemos con otros” (Muiños de Britos, op. cit., p. 3).

En tal sentido, cuando reunimos a niños y jóvenes en una banda musical, un conjunto de música folclórica, o cualquier otra forma de agrupación musical no sólo le enseñamos los conocimientos básicos inherentes a esta práctica; le estamos convidando a participar activamente. Especialmente, las orquestas (las prácticas musicales colectivas por excelencia) se convierten en verdaderos “...proyectos comunes en los que cada uno [de sus miembros] aporta inteligencia, conocimiento técnico, sensibilidad, emoción y sentido estético, responsabilidad y espiritualidad para una producción compartida y cooperativa. En ella se afianza un pensamiento autónomo, pero a la vez solidario y comprometido” (Muiños de Britos, 2010, p.5).

En segundo lugar, debemos aprovechar -didácticamente hablando- la actitud de los jóvenes hacia la música. Especialmente entre los adolescentes, la música constituye “...un motivo de identificación y pertenencia” (Giacumbo, s/f, p.1).

Entonces, podemos decir que *las prácticas musicales*, y especialmente *las orquestales*, se pueden convertir en *agentes facilitadores de la convivencia* y

participación ciudadana en las escuelas; por cuanto implican, en sí mismas, actitudes y valores positivos hacia éstas. En otras palabras, pueden promover una Educación para la Ciudadanía de niños y jóvenes.

Las prácticas orquestales en Venezuela y su incorporación al Curriculum Básico Nacional

En nuestro país, la reforma curricular promovida desde el Estado no ha sabido aprovechar las bondades inherentes a la práctica orquestal. De hecho, en aquellas instituciones en las que se imparte Educación Estética, y dentro de ésta, Educación Musical, “se ha adoptado como tarea principal cumplir con los alcances en el dominio de instrumentos musicales, técnicas vocales y la integración de ambos aspectos. En algunos casos [los profesores] enseñan sobre el origen y significado de las diferentes manifestaciones musicales del país y de otras partes del mundo como información adicional” (García, s/f, p.2).

En parte, esto puede responder a la ausencia de consideraciones legales que la sustenten dentro de las escuelas. Una revisión de la actual Ley Orgánica de Educación (2009) puede darnos pistas al respecto.

La ley vigente establece los siguientes principios de la educación: “...la democracia participativa y protagónica, la responsabilidad social, la igualdad entre todos los ciudadanos y ciudadanas ... la formación para la independencia, la libertad y la emancipación...la formación en una cultura para la paz, la justicia social, el respeto a los derechos humanos, la práctica de la equidad y la inclusión...[Además, considera] valores fundamentales: el respeto a la vida, el amor y la fraternidad, la convivencia armónica en el marco de la solidaridad, la corresponsabilidad, la cooperación la tolerancia y la valoración del bien común...”(Ley Orgánica de Educación, 2009, Capítulo I: “Disposiciones Fundamentales”, art. 3, p.1).

Entre los fines de la educación, la misma ley expone: “Desarrollar el potencial creativo de cada ser humano para el pleno ejercicio de su personalidad y ciudadanía en una sociedad democrática...Desarrollar una nueva cultura política fundamentada en la participación protagónica...” (Ley Orgánica de Educación, 2009, Capítulo I: “Disposiciones Fundamentales”, art. 15, pp.10.11).

Y finalmente, en el Capítulo III: “El Sistema Educativo” se habla de *Educación en fronteras, Educación rural, Educación militar y Educación intercultural e intercultural bilingüe*. Sobre ésta última se considera especialmente el respeto a las culturas originarias de los pueblos, y el fomento del acervo autóctono como aportes culturales inherentes a nuestra identidad nacional (Art. 27, p.15).

Nada se dice de manera explícita sobre educación artística y musical, ni sobre el fomento de éstas en las escuelas. La alusión a las manifestaciones artísticas está dirigida a resaltar el valor cultural de las mismas, no el valor ciudadano.

En todo caso, en aquellas escuelas que se imparte educación musical como actividad, generalmente extracurricular, se ha enfatizado en el contenido más que en las actitudes y los valores que su práctica conlleva. El profesor de música “ha adoptado como tarea principal cumplir con los alcances en el dominio de instrumentos musicales, técnicas vocales y la integración de ambos aspectos. En algunos casos enseñan sobre el origen y significado de las diferentes manifestaciones musicales del país y de otras partes del mundo como información adicional” (García, s/f, p. 2).

En contraste con estas prácticas y con el vacío legal e institucional, en Venezuela contamos con el Sistema de Orquestas Infantiles y Juveniles creado por el Maestro José Antonio Abreu, a partir de la Orquesta Simón Bolívar fundada en 1975.

“El Sistema”, como comúnmente se le conoce, ha involucrado a niños y jóvenes de bajos recursos con la práctica orquestal. No se trata solamente de

“utilizar la música como medio de inclusión social” (Fernández, 2006, p. 76). Estas orquestas aprovechan “las virtudes de la práctica colectiva, fundamentándose en la práctica grupal, en la que cada uno es responsable por sí mismo y por el otro. Estas prácticas musicales colectivas son, para Abreu, fundamentales para niños y jóvenes, para su formación como personas individuales y para sus prácticas de comunidad” (Muiños de Britos, op. cit., pp.1-2). En definitiva, siguiendo un método de enseñanza particular², en estas orquestas se practica una Educación para la Ciudadanía.

A su vez, esta práctica es reforzada por los excelentes resultados. A lo largo de cuatro décadas, el éxito de este sistema de enseñanza-aprendizaje es incuestionable. De hecho, “los resultados positivos del modelo venezolano han tenido repercusiones internacionales, ya son más de 25 países los que han implantado programas de educación musical similares. Algunos de estos países son Argentina, Austria, Canadá, Ecuador, Estados Unidos, India o Inglaterra”, entre otros (Fernández-Carrión Quero, 2011, p.77).

Para el Maestro Abreu esto fue todo un reto, porque “Vivía en un país donde el acceso a la educación musical era muy pequeña, donde los muchachos que se graduaban no tenían destino profesional”. Al lado de otros países latinoamericanos como México, Argentina y Brasil, nuestro país estaba “atrasado” en cuanto a la música orquestal se refiere, y al Maestro la “daba rabia” esta desventaja. Por eso, “me propuse poner a Venezuela a nivel de las más grandes naciones musicales... Teníamos que ponernos a nivel de ellos y superarlos” (“El Maestro venezolano creador de orquestas”, en: Cultura, La buena noticia, marzo 12, 2012).

Sin duda, “El Sistema” vino a suplir una deficiencia de muchos años dentro de nuestro sistema educativo. Y, según ratificó el propio Maestro: “Estamos

² “La metodología parte de un enfoque de práctica grupal intensiva con grandes dosis de motivación y apoyo familia. El trabajo musical se adapta a las edades (los más pequeños practican expresión corporal, canto y ritmo, luego pasan por la flauta dulce y la percusión para elegir con 7 años su instrumento). (Fernández-Carrión Quero, 2011, p.76). A medida que el joven adquiere destreza en ciertos instrumentos, se convierte en el mentor de los más pequeños. Así, los que antes fueron niños y alumnos, se convierten en jóvenes maestros de los primeros.

apenas empezando... En el futuro no debe quedar ni un niño, ni un joven fuera de la música en Venezuela. Todas las provincias tienen que estar llenas de coros y orquestas, todas. La vida cotidiana debe expresarse en música” (“El Maestro venezolano creador de orquestas”, en: Cultura, La buena noticia, marzo 12, 2012).

Tal parece que “El Sistema” es la única opción válida de una educación musical de calidad en nuestro país.

Sin embargo, y sin ánimos de desmerecer sus logros de los cuales estamos -como buenos venezolanos- muy orgullosos, debemos preguntarnos lo siguiente: si “El Sistema” incentiva las prácticas ciudadanas en los niños y jóvenes de manera exitosa, en congruencia con los principios y fundamentos de la educación venezolana ¿por qué no replicamos este sistema de educación musical en las **ESCUELAS venezolanas** como parte del **currículo de los distintos niveles**, para que alcance a mayor número de alumnos y colabore con la formación de más y mejores ciudadanos?

Especialmente, si tomamos en cuenta que actualmente “el programa recibe unos 700 millones de bolívares (160 millones de dólares) al año del gobierno, de acuerdo con Eduardo Méndez, director ejecutivo de la Fundación Musical Simón Bolívar, que administra el programa de orquestas” (“El Maestro venezolano creador de orquestas”, en: Cultura, La buena noticia, marzo 12, 2012).

Partamos de este interrogante para una futura investigación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Bela, L (2000) *Diccionario de Psicología. Tomo I*. Buenos Aires. Editorial Claridad.

Cabrera, F. et. al. (2009) *La participación ciudadana: un reto para la educación para la ciudadanía*. En: Revista Educación, Ciencia y Cultura, vol. 14, n° 1, junio.

El Maestro venezolano creador de orquestas. En: Cultura, la buena noticia, marzo 12, 2012.

Espinosa, M. (2009) *La participación ciudadana como una relación socio-estatal acotada por la concepción de Democracia y Ciudadanía*. En: Revista Andamios, vol.5, n° 10, abril, pp. 71-109.

Eurydice European Unit (2005) *Citizenship Education at School in Europe*. Eurydice and European Commission (Directorate-General for Education and Culture).

Fernández, C (2006) *La Ruptura de la Exclusividad del Gusto a través de la Música Sinfónica como Espacio de Integración Social para Niños y Jóvenes de Sectores Populares. Las Orquestas Infantiles y Juveniles de Chile*.

Disponible en: http://biblioteca.universia.net/html_bura/ficha/params/title/ruptura-exclusividad-gusto-traves-musica-sinfonica-como-espacio-integracion-social/id/37097841.html

Fernández-Carrión, Marta (2011) *Proyectos Musicales Inclusivos*. En: Revista Tendencias Pedagógicas. n° 17, 204.

Disponible en:

http://www.tendenciaspedagogicas.com/Articulos/2011_17_08.pdf

Fishbein, M y Iceck A (1975) *Belief and Attitude, Intention and Behavior: an Introduction to Theory and Research*. Addison-Wesley Pub. Co.

Giacumbo, O (s/f) *Los Adolescentes de Mendoza: Participación Social y la Música*. Disponible en:

<http://www.feeye.uncu.edu.ar/web/posjornadasinve/area2/Proyectos%20autogestivos%20-%20educacion%20no%20formal%20-%20ONGs/303%20-%20Giacumbo%20-%20FEEyE.pdf>

Ibáñez García, T (coord.) (2004). *Introducción a la psicología social*. Barcelona. Editorial UOC.

Luengo, F. (2009). *Educación para la ciudadanía: valores y competencias básicas*. En: III Jornadas de Cooperación Iberoamericana sobre Educación para la paz, la convivencia democrática y los derechos humanos.

Muiños de Britos, S (2010) *La Practica Musical Colectiva. Aprendizaje Artístico y Social*.

Disponible en:

<http://www.rieoei.org/deloslectores/3589Muinos.pdf>